SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
PITALITO- HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_007 Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, incluye señalización, demarcación y adquisición de nuevos equipos.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	90 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN	Hasta las 18:00 horas del día 20 de septiembre de 2024.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN	Correo electrónico a: contratacioncgd@sena.edu.co o en la Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

CÓDIGO PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Protección contra incendios	Extintores

EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMEINTO

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Extintor multipropósito clase ABC polvo químico seco portátil de 5 libras	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Cambio calcomanía, pasador de seguridad, mantenimiento correctivo sello plástico, anillo de verificación y recarga. Ubicación: 1 Bodega principal y otro en la buseta SENA.	unidad	2
	Extintor Multipropósito Clase ABC polvo	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Cambio calcomanía, pasador de seguridad, mantenimiento correctivo sello		

2	químico seco, portátil de 10 libras	plástico y anillo de verificación. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso. Mantenimiento correctivo: Suministro e instalación de 10 anillos soporte pared para colocar extintores	unidad	54
3	Extintor multipropósito Clase ABC polvo químico seco, portátil de 20 libras	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Cambio de calcamonía, pasador de seguridad, mantenimiento correctivo sello plástico y anillo de verificación. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso.	unidad	1
4	Extintor multipropósito clase ABC polvo químico seco satélite de 150 libras	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Cambio de calcamonía, sello plástico, anillo de verificación y recarga. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso.	unidad	7
5	Extintor de agua a presión de 2.5 galones	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Cambio de calcamonía, pasador de seguridad, sello plástico, anillo de verificación y recarga. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso.	unidad	2
6	Extintor Tipo BC polvo químico seco 10 libras.	Mantenimiento preventivo y correctivo y recarga: Cambio de calcamonía, sello plástico, anillo de verificación y recarga. Aviso señalización instructiva. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso.	unidad	1
7	Extintor dióxido de carbono CO2 de 10 Libras	Mantenimiento preventivo: Cambio de calcamonía, sello plástico, anillo de verificación, pasador se seguridad. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso.	unidad	49
8	Extintor Tipo K de 2.5 galones	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Cambio de calcamonía, sello plástico, anillo de verificación, pasador se seguridad. Aviso señalización instructiva y demarcación con pintura amarilla tipo tráfico en el piso.	unidad	11

ENTREGAR LOS SIGUIENTES EQUIPOS A TITULO DE COMPRAVENTA:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Extintor de 10 Libras PQS ABC con manguera, incluye lámina de señalización, anillo para soporte y soporte para pared (como se evidencia en la imagen). **Componentes mínimos de fabricación:** Diámetro exterior del cilindro: 12,5 cm Peso: mínimo 10 Libras Altura total: mínimo 45 cm Presión de servicio: 150 PSI Prueba hidrostática cilindro: 450 PSI Manómetro: 150 PSI	unidad	10

		Válvula: Rosca 30mm de bronce manijas en lámina Propiedad química: Polvo químico seco ABC Multipropósito Agente Expelente: Nitrógeno N2 Agente Extintor: Bicarbonato de sodio Material: Cilindro en lámina Coll Rolled Pintura externa: Electrostática amarilla Rotulado exterior: Calcomanía de instrucción y manejo Rotulado cilindro: Parte inferior (MM AA PSI y logo) Material Niple: Acero 30mm    		
2		Extintor CO2 de 10 Libras Gas Carbónico con manguera incluye lámina de señalización, anillo para soporte y soporte para pared (como se evidencia en la imagen). **Componentes mínimos de fabricación:** Tipo de agente: CO2 Aplicación: Manguera Presión servicio manguera: 1200 PSI Nombre químico: Dióxido de carbono Clase: BC Presión de prueba: 215 BAR Tiempo de descarga: 11 segundos Presión de servicios: 800 PSI Temperatura de trabajo: -30 a 49°C Peso extintor vacío kg: aproximadamente 10 kg Altura: Mínimo 55 cm Diámetro: Mínimo 15 centímetros Material del cilindro: Acero carbonado Color: Rojo Pintura: Electrostática Material de válvula: bronce cromado Material de manija/palanca: Acero inoxidable Cilindro con el año de fabricación 2024 grabado.	unidad	5

	 			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS:

El mantenimiento por realizar a los extintores del Centro de Formación, conforme a la tabla anterior, debe efectuarse de acuerdo con la clasificación anteriormente relacionada, aplicando las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, NFPA 10, NTC 652 sección 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.8 y 6.9; 2885, 3808, NTC 1446, NTC 2885, NTC 2908 y NTC 1916, en materia de mantenimiento, recarga de extintoresy la utilización de productos certificados, para lo cual tendrán en cuenta el desarrollo de las actividades:

- Limpieza de válvulas, vástago y cilindros.
- Realizar el cambio de sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías, etiquetas de revisión, símbolos de codificación, lubricación, ajuste, limpieza, remaches y pasadores.
- Reemplazar el agente expulsor con la presión y la cantidad indicada y establecida en la normatividad vigente.
- Realizar el cambio de retenedores, empaques, pines, manómetros dando cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 652 Sección 6.3, 6.4, 6.5, 6.8 y 6.9.
- Presurizado con nitrógeno.
- Todo extintor deberá contar con un sello de seguridad tipo correa redonda dentada, en polipropileno (PP) con una fuerza de ruptura de 2.5 kg, diámetro de la correa de 2.6 m.m. numerado secuencialmente.
- Cada extintor (actuales y nuevos) debe ser entregado el aviso de señalización instructiva de 20x 25 cm y debidamente demarcada la zona donde se ubica con pintura amarilla tipo tráfico.

Nota: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que el servicio prestado, los repuestos y demás materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad, garantías de fabricante en el caso en el que aplique. En consecuencia, los repuestos necesarios para el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas los cuales deberán ser originales, no remanufacturados, conforme a la marca del equipo, para que esta disponga de los mismos de acuerdo con la necesidad.

MODELO DE COTIZACION:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL						
	VALOR I.V.A.*						
	TOTAL**						

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin exceder a la vigencia 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, Decreto 1076 del 2015, Decreto 1072 del 2015, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Ley 1618 del 2013, Resolución 067449 del 2020, Resolución 76509-del 2020, Resolución 330 de 2017, modificada por 799 de 2021, 908 de 2021 y adicionada por Resolución 0548 de 2022 del MAVDT – Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico y las demás normas que las adicionen, complementen modifiquen. **3.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **4.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha enque se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. **5.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **6.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

	7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **8.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **9.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **10.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **11.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **12.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **13.** Realizar diligenciamiento del anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo cuando hubiere lugar. **14.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **15.** Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, alpersonal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución yliquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de

	oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. 2. Prestar un servicio de óptima calidad. 3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 4. Elaborar juntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de retiro de los extintores, fechas de descarga de extintores, asignación de extintores de contingencia y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los extintores del Centro en los horarios requerido según la necesidad. 5. Permitir al supervisor designado por el Subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 6. El contratista deberá disponer de extintores adicionales de su propiedad, para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en los ambientes del Centro de Formación. 7. El contratista deberá garantizar que dejará el 100% de los extintores y sus demás componentes en los sitios de los cuales los retira para realizar el mantenimiento. 8. Garantizar la calidad y la adecuada recarga además del mantenimiento realizado a los extintores del centro de formación. 9. Realizar pruebas a los extintores, para asegurar que sean recibidos en estado operable. 10. Instalación del anillo de verificación actual vigente con el cual se demuestre la recarga de los extintores. 11. Entregar las fichas de datos de seguridad del dióxido de carbono CO2, acetato de potasio clase K, utilizados en la recarga de los extintores. 12. Presentar informe de prueba hidrostática del laboratorio o empresa acreditada por la ONAC NFPA 10 Edición 2022 cap. 8. 13. Los extintores deberán contener la etiqueta en la que demuestre el mes y año de la respectiva recarga y la etiqueta de caracterización del equipo. 14. El contratista se compromete a instalar los 127 extintores en los sitios indicados por el supervisor del contrato. Cada extintor debe tener el aviso de señalización instructiva de 20x 25 cm y debidamente demarcada la zona donde se ubica. 15. Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por

	el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones. 16. Cada extintor debe ser entregado con la ficha de inspección para controles posteriores por parte del supervisor del contrato, personal asignado por la entidad y organismos de control. 17. De conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley 29 de 1992, Artículos 2 y 3 de la Resolución 1652 de 2007 y Artículo 3 de la Resolución 171 de 2013, el contratista deberá garantizar que los extintores no podrán contener sustancias agotadoras de la capa de ozono HCFC-123. 18. Aplicar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la comunidad, el medio ambiente y evitar la contaminación atmosférica. 19. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 20. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección. 21. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual en las dos sedes del centro. 22. Presentar un Informe detallado de las actividades de mantenimiento realizadas a los extintores del Centro de Formación, de acuerdo con su ubicación, tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, ping de seguridad, tarjeta de inspección, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones). así como, el diligenciamiento del GOR-F-042- Formato lista de Verificación Condiciones Inseguras- Formato DO-F-042 EX del SIGA. 23. Presentar un informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de estos: lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Norma Técnica NFPA 10 NTC 3808. 24. Capacitar a la Brigada de emergencias, personal de salud y seguridad en el trabajo en el uso y manejo de extintores. El Contratista acordara fecha, hora y lugar con el Supervisor para ejecución de la actividad. 25. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. 26. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad

	social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) 27. Presentar el Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 28. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. 29. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 30. Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales. 31. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) del valor

	del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deberán adjuntar el formato PDF de la autoevaluación desde el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), dispuesta por el Ministerio del trabajo según la circular No. 0093 del 2023, donde se evidencia el responsable del SGSST, (Como único usuario responsable para presentar la autoevaluación). Adicionalmente adjuntar el certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. En caso tal que el proponente haya realizado esta autoevaluación con un profesional SST, deberá estar acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, la misma deberá estar firmada por el Represente Legal y el Profesional SG-SST, y adjuntará: 1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años. 2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”. 3. Copia de cédula del profesional del SG-SST. Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), pero si debe garantizar la

	cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Por lo anterior la persona natural debe presentar: 1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar. 3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años. 4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F- 065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en UN SOLO PAGO, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la

	supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. y 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, sedes Comercio – Servicios (Calle 8 No. 7-53) y Yamboro (Km 7 Vereda Agudas), Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

Pitalito Huila, 12 de sept.-24.

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y Reviso aspecto económico: Carlos Andrés Cuéllar - Apoyo Contratación

Revisó Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas - Abogada Gestión contractual - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Edinson Javier Rincón Rojas - Profesional SST,

Dorelia Chavarro Cifuentes - Administradora de la Finca Yamboro

Juan Sebastian Guerrero Rodriguez – Contratista Apoyo de Infraestructura

Revisó aspectos de SST: Harold Iván Guzmán Castiblanco- Dinamizador SIGA

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizadora Ambiental y Energético

Vo. Bo.: líder del proceso: Ana Mercedes Peña Atahualpa- Profesional G02.